

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESTADO DE TLAXCALA**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de José Luis Mena Mena, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos del Estado de Tlaxcala.	<b>17374</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer José Luis Mena Mena, quien se ostenta como Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos del Estado de Tlaxcala, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;**

**A) Impugnación de normas generales**

a) Del Congreso de Tlaxcala, demandando la inconstitucionalidad de los artículos 1, fracción I, último párrafo; 2, fracción XXXIII; 9; 12; 22 fracción I, incisos c) y e); 23, fracción I, párrafo segundo; 25 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

b) Reclamo de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la invalidez del Acuerdo por el cual Aprueba que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los Antecedentes y Consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023

los entes fiscalizables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de junio del 2023 (Anexo 2).

- c) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 70, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando la sanción, promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de las normas de carácter general descritas en el inciso anterior.
- d) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demando la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el cual el Congreso de Tlaxcala determinó no aprobar la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.
- e) Del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando el refrendo y publicación de las normas de carácter general y el Acuerdo descritos en los incisos c) y d).

Las normas generales que por esta demanda se impugnan se realiza a partir de su primer acto de aplicación en perjuicio de la esfera de competencias y atribuciones constitucionales del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, lo que se materializó por medio

del procedimiento de fiscalización, revisión y dictaminación de la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, del ejercicio fiscal 2022, y que culminó con el dictamen del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual determinó NO aprobar la cuenta pública del citado municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, y con el cual finalizó el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública del citado municipio del año 2022.

**B) Impugnación de actos**

a) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/3798/2022, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el 29 de septiembre del año 2022, mediante el cual el OFS emitió la **orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública**, para fiscalizar los recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales) registrados en la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **concretamente para fiscalizar la aplicación de recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales)** recibidos y ejercidos por el Ayuntamiento del citado municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales, así como por haber ejecutado la citada orden de auditoría en tiempo real.

b) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/0878/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos,

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023

Tlaxcala, el 15 de marzo del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor **la cedula de resultados<sup>1</sup> semestral de la auditoria de Cumplimiento Financiero** (observaciones) del periodo **enero – junio del 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos siguientes:

- I.- Participaciones Federales Ramo General 28.
- II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).
- III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en el periodo **enero-junio** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos , Tlaxcala.**

c) Reclamo la invalidez del oficio OFS/1813/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el 7 de junio del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora realizó la devolución al municipio hoy actor de la documentación que contiene la propuesta de solventación presentado al OFS mediante oficio PMMJMM/TLAX/05/122/2023.

d) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/1501/2023**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el 28 de abril del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor la **cedula de resultados<sup>2</sup> semestral de Cumplimiento Financiero** (observaciones) del periodo **julio-diciembre del 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales siguientes:

I.- Participaciones Federales Ramo 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ramo 33.

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del periodo julio - diciembre del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos , Tlaxcala.**

e) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/1395/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, el 27 de abril del año 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 468/2023

la cedula de resultados<sup>3</sup> de cumplimiento de Obra Pública (observaciones) del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2022, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos y aplicados en materia de obra, recursos pertenecientes a los siguientes fondos federales:

I.- Participaciones Federales Ramo General 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Ramo 33.

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en el ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en materia de obra pública.

f) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/2097/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en fecha 26 de junio del año 2023, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, los resultados de solventación<sup>4</sup> en materia de Obra

Pública, del periodo enero-diciembre del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos y ejercidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, en el ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala.

- g) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del Informe Individual<sup>6</sup> de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, Informe presentado por el OFS al Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha 14 de julio del 2023, mediante oficio OFS/2218/2023, y el cual contiene los resultados de la revisión y fiscalización ilegal que la autoridad demandada, OFS, realizó a la aplicación y ejercicio de los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos por el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos

federales, así como por vicios propios que contiene el citado Informe Individual de Resultados.

- h) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con la aprobación del dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV 114/2023**, por parte de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto de la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, por el que la citada Comisión legislativa propone al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, NO aprobar la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, expediente parlamentario que se emitió con base en el Informe Individual de la Cuenta Pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, presentado por el OFS.
- i) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con el Acuerdo del pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 17 de agosto del año 2023, por medio del cual el citado Congreso determinó NO aprobar la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, contenido en el Dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV 114/2023**.
- j) Reclamo la invalidez del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 24 de agosto del 2023, por el cual el Congreso de Tlaxcala, determino no aprobar la cuenta pública del municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b) y d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro \*\*\*\*\***, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las **controversias constitucionales 455/2023, 465/2023 y 467/2023** al combatirse las mismas normas derivado de la aplicación en actos concretos de contenido similar relacionados con el proceso de fiscalización de la cuenta pública municipal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:09:16Z / 11/10/2023T13:09:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	88 e0 93 67 f5 33 1f 47 76 a9 56 c8 8b 19 e9 ff 22 92 7f ce 16 fe 96 17 f6 80 12 f4 81 5d 38 e7 3c d5 27 9e e9 52 93 d8 14 4d 80 67 bf 34 5f a1 f0 7a 17 3e 89 df 1c 3b 09 20 24 d4 63 0d e9 55 e2 e6 a2 47 49 62 11 01 31 df 75 12 dc af 04 c6 e2 ae 1b 86 03 35 86 74 98 24 9a 6c 6b 71 40 1a ee 3a 76 d6 24 e9 53 ee 27 d6 0c 64 15 15 ee 1c ce e3 3d c6 e5 e5 1b 53 59 9b 40 5a 6c 4d 5d 36 9a 18 c8 a4 c5 f2 99 a9 1c 20 b8 f2 06 93 82 7a 8f 4f 99 5a 64 c4 2d 40 25 b5 96 f3 a6 f7 6e 92 ff 73 54 41 60 3e fb 8d a9 0a 44 2c 18 13 ec 85 c0 0b 99 d6 55 01 53 33 8a 59 db 4b 99 71 a3 c6 c4 cb 92 0e 80 e2 85 f7 56 1f e0 63 f9 27 df 84 55 93 8a f2 8b fc 90 38 13 e5 93 3e ec 1b 75 f4 ed b9 59 3a bc a2 5e c6 fe a4 21 f4 a7 5a 49 a5 7a 17 ac 0d e0 47 68 8a 28 5b ee 6a b0 21 90 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:09:16Z / 11/10/2023T13:09:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T19:09:16Z / 11/10/2023T13:09:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6315216			
	Datos estampillados	A2D572C91CFD53A2BB58470146A162F22CDB7D5700059B8B3DEE6BC2F3A1D974			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:36:55Z / 10/10/2023T09:36:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 6f 38 6d 6d 10 cf 3d 2f 6a 1e 51 8f f8 89 d0 d5 e3 b4 98 ff 6d f6 55 5d e2 a8 d9 21 99 af bb 7c 2e 22 0f be 8a ca b8 ec 41 70 77 15 a3 fb b5 d1 f0 67 69 2e e5 ca 00 5f 43 09 8a f1 0d a7 ed f8 0a 66 a8 71 77 c9 2c 8c 8b 8f dc 96 16 ab 4f 11 cd 16 a8 f2 5a a2 d9 b5 f7 ff aa ad c6 7f d9 f9 88 1e 65 9a 73 3c 61 81 da 6d 04 3a 36 ea fc cb 0c cb 35 a1 c7 aa 47 7c b4 9a 2c 6f 18 ce cc 04 26 23 fd 7f 9b 7d c8 3f 56 44 aa 0b 7f 35 1c 2d c9 8c fb e0 f6 27 53 52 7b b1 0f 4d b1 2c 78 de 4b ee 1c 9e 54 f7 b9 58 a5 23 75 8d e5 8f 99 fd a8 71 53 8e 7b 38 ae 1c cd f3 aa a7 8d eb bc a3 8a fa 7c 2b 9b c4 da 3c 7e 44 67 10 91 50 7f ee 4a c0 51 52 8b 49 2d 0d 34 42 32 51 23 c0 7b 69 a0 5e 41 d3 9d 2f 37 77 90 25 8f 65 55 b7 25 c3 7c d9 60 95 d1 18 94 71 92 28 77 dd e6 99 06			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:41:16Z / 10/10/2023T09:41:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T15:36:55Z / 10/10/2023T09:36:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6308100			
	Datos estampillados	DB264CB05C9AB8F459E70B775174F4C2FB4CB74C81405E4B2AD264BF09EC54C7			